Arzobispo
Ricardo Blázquez Pérez

Catequesis

Año de la fe 2012-2013

«Creo en el perdón de los pecados»

1 de julio de 2013

Este inciso del Credo une dos realidades que probablemente han padecido en los últimos decenios algún oscurecimiento en nuestra conciencia cristiana. Desde hace tiempo se habla de la pérdida del sentido del pecado, que debilita la percepción de la realidad del perdón. Frente al peligro de que tanto el pecado como el perdón se diluyan, hemos de reconocer que en el marco de la redención son realidades básicas; no es una exageración afirmar que somos pecadores, ni es enfermizo reconocernos culpables ante Dios; lo contrario sería orgullo, inconsciencia o superficialidad. Debemos confesar humildemente, sin pretextos, como David cuando fue denunciado por el profeta Natán: «*He pecado*» (2S 13,13).

Las palabras de Pascal, que clasificaba a las personas en dos grupos, los justos que se creen pecadores y los pecadores que se creen justos, tienen vigencia también hoy. Solo cuando reconocemos confiadamente nuestros pecados ante Dios, el perdón puede regenerar la vida, darnos un corazón nuevo, comunicarnos la alegría de la salvación (cf. Sal 50).

El perdón de Dios no es como el olvido que facilita el paso del tiempo, ni dar por no cometido el pecado, ni mirar distraídamente para otra parte. El perdón no desconoce el poder del pecado, pero cambia de raíz la relación entre Dios y el hombre pecador. Perdonar pecados desborda la capacidad del hombre: «*¿Quién puede perdonar pecados, sino Dios?*» (Mc 2,7). Según san Pablo, el poder de Dios se manifiesta eminentemente, tanto en la creación de la nada, como en la resurrección de los muertos

esperan» (Hb 9,28). Ha entregado su vida en la cruz como reconciliador entre Dios y los hombres, y ha puesto en nuestros labios la palabra de la reconciliación (cf. 2Co 5,16-21).

Jesús envió a sus apóstoles a proclamar el Evangelio para que quienes creyeran ese anuncio recibieran la vida eterna (cf. Mc 16,16). Una vez resucitado, encargó a sus discípulos la misión de perdonar los pecados: «*Recibid el Espíritu Santo; a quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados*» (Jn 20,22-23). Los que crean y se conviertan ante la predicación recibirán en el nombre del Señor el perdón de los pecados y el Espíritu Santo a través del Bautismo (cf. Hch 2,38).

Por el Espíritu Santo, que actúa en la Iglesia, y en el nombre del Señor, los ministros ordenados sacramentalmente pueden perdonar los pecados. Los sacramentos del Bautismo, de la Eucaristía y particularmente de la Penitencia (cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1422-1498), son celebraciones de la misericordia de Dios y de perdón. La Iglesia es sacramento de salvación, de perdón de los pecados y de vida eterna.

Debemos unir íntimamente las realidades de la tercera parte del Credo: el Espíritu Santo, presente en la Iglesia, comunica por sus ministros, como instrumentos del Señor, el perdón de los pecados para la vida eterna. En palabras de san Agustín: Si en la Iglesia, como casa de la misericordia de Dios, no hubiera remisión de los pecados, no habría para nosotros, pecadores, esperanza de vida eterna ni de liberación definitiva. A un mundo sin misericordia le faltaría el aliento para el futuro. La misericordia de Dios, que es inagotable, se ha convertido en surtidor de esperanza para todos. Confiamos en que también nosotros podremos escuchar de labios de Jesús: ”Yo te perdono”; hasta los pecados más execrables pueden ser perdonados. ¿De qué nos habría servido el nacer, e incluso, en qué nos aprovecharía la redención realizada por Jesucristo, si no recibimos personalmente el perdón de los pecados?

En el Padre Nuestro, que es una síntesis del Evangelio en forma de oración, pedimos a Dios que perdone nuestros pecados; y el perdón recibido nos capacita y exige que también nosotros perdonemos a quienes nos ofenden (cf. Mt 6,12).